



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Abrogada por Ordenanza N° 21260

Decreto n° 418

Mar del Plata, 17 de diciembre de 2010.-

Visto el expediente 2460-AM-2010 relacionado con la peatonalización de la calle Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad-referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 6º de la Ordenanza 16200, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º .- Establécese la peatonalización de la calle Rivadavia, desde la calle Buenos Aires a San Luis, en el período comprendido entre el 15 de diciembre y el último día de febrero de cada año, en el horario de 19 a 2, prohibiéndose la circulación y estacionamiento de vehículos en el mismo período y horario, excepto el acceso y salida a paso de hombre, de la cochera que funciona en calle Rivadavia entre Corrientes y Entre Ríos. A efectos del cumplimiento del presente artículo, el Departamento Ejecutivo podrá disponer el traslado temporario de las paradas de taxi que correspondan y dejará sin efecto la peatonalización en caso de lluvia.

Dispónese que la peatonalización de la calle Rivadavia durante el mes de marzo de cada año regirá exclusivamente para el primer fin de semana en el horario precedentemente indicado.”

Artículo 2º.- Derógase la Ordenanza 18970.

Artículo 3º.- El presente decreto se dicta ad-referendum del H. Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Artime

